



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX- 2025- 00926417-UNC-ME#FD

VISTO:

La RHCD-2025-544-E-UNC-DEC#FD, mediante la cual se aprueba la modificación del sistema de correlatividades del plan de estudio de la Carrera de Abogacía, disponiendo la derogación de toda disposición que se oponga a la presente, relativa al sistema de correlatividades del plan de estudio de la carrera de Abogacía.

CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error material en el VISTO y en los artículos 1 y 2 de la mencionada resolución al indicar la Resolución del Honorable Consejo Superior aprobatoria del Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía.

Que al momento de citar la mentada Resolución se la mencionó equivocadamente con el número 559/99, cuando debía decir 554/99.

Que dicho error puede ser subsanado sin afectar la existencia del acto primigenio;

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que, en consecuencia, se hace necesario disponer la rectificación del error material cometido en la RHCD-2025-544-E-UNC-DEC#FD;

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1º: Rectificar parcialmente la RHCD-2025-544-E-UNC-DEC#FD de la siguiente manera: donde dice: “Resolución del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) 559/99”, debe decir. “Resolución del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) 554/99”.

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber, dese copia a Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC, Secretaría Académica, Departamentos de Coordinación Docente de esta Facultad (Derecho Civil, Derecho Penal y Criminología, Estudios Básicos, Derecho Público, Derecho Comercial, Derecho Social y Derecho Procesal y Práctica Profesional), Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Dirección General de Enseñanza. Elévese al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.